



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Radicado: S 2019060044230

Fecha: 12/04/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 9663, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL CAICEDO - URRAO (25BAN06-1), EN LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
2. Que en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
3. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
4. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.

cd

5. Que la Secretaría de Infraestructura Física requiere la contratación del proyecto cuyo objeto es: **“MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL CAICEDO - URRAO (25BAN06-1), EN LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”**
6. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y en la oficina 907, oficina Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, piso 9 del Centro Administrativo Departamental “José María Córdoba”, Calle 42B No. 52-106, Medellín.
7. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
8. Una vez considerados los aspectos fundamentales de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, se concluye que el presente proceso cuenta con cobertura de los acuerdos comerciales: **Triángulo del Norte (Solo Guatemala)**, y **Decisión 439 de 1998. Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones- CAN.**
9. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección (**COSTO DIRECTO + AU + CARACTERIZACIÓN VIAL (CON IVA)**) asciende a la suma de: **MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.777.071.460) AU del 29,87%.**
10. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.
11. Que los recursos referidos se encuentran soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal 3500042257 del 13/03/2019, igualmente el proyecto a ejecutar cuenta con el correspondiente certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN (BPID) N° 2018000040037el cual fue publicado en el SECOP II con el proyecto de pliego de condiciones.
12. Que el plazo total para la ejecución de las obras está estimado en **DOS PUNTO CINCO (2.5) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
13. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP II el 28 de marzo de 2019, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en la Secretaría de Infraestructura Física, el Consejo de Gobierno y en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia.
14. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
15. Que el Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso de Licitación Pública fue designado por el Secretario de Infraestructura Física mediante resolución Nro 2019060037308 del 7 de marzo de 2019, modificada por las Resoluciones Nro 2019060038768 de 19 de marzo de 2019 y Nro 2019060042457 de 29 de marzo de 2019.

16. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, artículo Primero, se delegó al Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
17. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Licitación Pública.
18. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente Licitación Pública, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.
19. Que atendiendo la circular K2018090000450 del 20 de noviembre de 2018 expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia, a partir del 1 de febrero de 2019 los procesos adelantados bajo la modalidad de licitación pública deben desarrollarse a través del SECOP II, y por lo tanto es a través de dicha plataforma donde se realizarán las interacciones con los participantes, para lo cual estos deberán consultar los instructivos dispuestos por Colombia Compra Eficiente en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Que de acuerdo a lo expuesto el Secretario de Infraestructura Física en ejercicio de sus competencias

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. **9663**, cuyo objeto es: **“MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL CAICEDO - URRAO (25BAN06-1), EN LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”** El proceso de selección se desarrollará acorde a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública N° **9663** y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de la Licitación Pública N° **9663**:

	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación del Aviso (Artículo 30 de la Ley 80 de 1993).	El 28 de marzo de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y Pagina Web de la Entidad
2	Publicación del Aviso de Convocatoria , del Proyecto de Pliego de Condiciones y de los Estudios y Documentos y Previos.	El 28 de marzo de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y Pagina Web de la Entidad
3	Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Del 28 de marzo al 09 de abril de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
4	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme .	N/A	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
5	Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	11 de abril de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
6	Expedición y publicación del acto administrativo de Apertura del Proceso de selección – Publicación del Pliego de Condiciones y Estudios y documentos previos ajustados.	12 de abril de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
7	Audiencia de Asignación de Riesgos .	24 de abril de 2019 a las 10:00 horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9 Secretaría de Infraestructura Física, dirección de asuntos legales oficina 906, Ciudad de Medellín.
8	Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo.	29 de abril de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
9	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	02 de mayo de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
10	Plazo máximo para expedir Adendas.	03 de mayo de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
11	Presentación de ofertas y apertura de propuestas técnicas.	09 de mayo de 2019 a las 10:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
12	Informe de presentación de ofertas.	10 de mayo de 2019.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
13	Publicación del Informe de verificación o evaluación.	27 de mayo de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
14	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y termino máximo para allegar a la entidad las subsanaciones a los requerimientos efectuados en el Informe de evaluación de requisitos habilitantes.	Del 28 de mayo al 04 de junio de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
15	Respuesta a observaciones al informe de verificación o evaluación y publicación del Informe de evaluación ajustado.	06 de junio de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
16	Audiencia de adjudicación y apertura del sobre económico.	14 de junio de 2019 a las 08:30 horas.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias de la Secretaría de Infraestructura Física, de la Ciudad de Medellín.

	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
17	Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.	19 de junio de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II y notificación personal al adjudicatario.
18	Firma del Contrato.	25 de junio de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9 Oficina 906 Dirección de Asuntos Legales, de la Ciudad de Medellín.
19	Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	28 de junio de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9 Oficina 906 Dirección de Asuntos Legales, de la Ciudad de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre de la presente Licitación Pública N° 9663.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOPII) página Web www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ernesto Moreno Gómez	<i>[Firma]</i>	12/14/19
Revisó:	Lucas Jaramillo Cadavid	<i>[Firma]</i>	<i>[Fecha]</i>
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			